

Jotamor del
Nestabulo - cafe
Girona
Gibert

18

Escritura de Declaracion

Plazada entre D. Joaquín de Gibert, Comisionado de la Socie-
dad del Liceo, D. Manuel Gibert, D. Francisco Torres y Aguer-
te y D. Antonio Tubeta, vecinos de la presente

ante

D. Francisco Javier Mora, Notario publico del su-
mario y Colegio de la ciudad de Barcelona, a 12 de Junio de

1827.

En la ciudad de Barcelona, á diez
de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete. Ante el
Notario infrascripto y testigos nombrados, comparecieron
el Sr. D. Joaquín de Ripert y de Angli, vecinos de esta
ciudad, en calidad de Comisionado del Liceo Dramatico
Dramatico Barcelonés de Su Magestad D^a Isabel Se-
gunda, de una parte, D. Manuel Gibert de otra, y de otra
los Señores D. Narcisco Ferrer y Alguente, y D. Anto-
nio Zulueta, igualmente vecinos de la presente, y di-
jeron: Que debajo del vestibulo del Teatro del Liceo de esta
ciudad y al costado derecho del mismo vestibulo, exis-
te un espacio o sótano, el cual si bien debia comprehendere
en la escritura de establecimiento, que el citado Joaquín
de Ripert otorgó ante el infrascripto Notario en ocho
de Enero ultimo, á favor del referido D. Manuel Gibert,
pero no omitió, y por el contrario se comprendió en la
otra escritura de establecimiento que dicho Señor Ri-
pert otorgó á favor de los referidos Señores D. Narcisco
Ferrer y D. Antonio Zulueta ante el mismo Notario
autorizante en doce de Marzo ultimo; y al paso que están
conformes los interesados en que pertenece y debe for-
mar parte del primero de dichos establecimientos,

con todo, para evitar las dudas que con el tiempo podrian
resultar, han creido del caso declarar, como espontaneamente
declaran, que el referido trozo de rotas que contiene ve-
nuta y cuatro palmos de largo por la parte de la casa del
Sr. Gibert, y ochenta y cinco palmos por la parte opues-
ta, treinta palmos de ancho a la parte de delante o sea del
portico, donde hay una reja, y veinte y tres palmos
a la parte opuesta formando un total de mil setecientos
palmos, todo poco mas o menos, o lo que contenga,
pertenece y forma parte del rotar establecido al
Señor Gibert, con la referida escritura de ocho
Enero ultimo, viniendo a cargo y de cuenta
del mismo, las obras hechas en dicho espacio,
caso que quiera utilizarlo, y debiendo cerrarlo a
su costar, a fin de que quede separado del resto de di-
chos rotas que pertenecen al rotar establecido
a los Señores Ferrer y Zubueta, con la citada
escritura de doce de Mayo ultimo. Y prometen
tener por firme y valido lo estipulado, y no
revocarlo por causa ni motivo alguno, bajo
obligacion de todo su bien, (menor D. Baquin
de Ripert, que obliga los del Lico que representa)
muebles e inmuebles, habidos y por haber, dere-
chos y acciones, renunciando a cualquier beneficio

leyó derecho de su respectivo favor. Quedan advertidos
del registro de hipotecas. En cuyo testimonio conocido
de mi el Notario, lo otorgan y firman, siendo testigos
D. Tori Maria Surroca, y D. Manuel de Sucre, vecinos
de esta ciudad = Joaquⁿ de Rijut = Man^l. Gibert = Fran-
cisco Ferrer y Fuente = Ant^o Dulcet = Ant^omi =
Francisco Javier Mora Notario = Oficina del derecho
de hipotecas = Registrado en el libro de esta ciudad =
Barcelona diez y siete Julio de mil ochocientos
cuarenta y siete = Tori Martí = D^o con dos notas
diez y ocho reales =